



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día jueves dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron vía remota, los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 214 de fecha 11 de noviembre de 2021.**
- III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**
  - a) Acuerdos sobre juicios de amparo

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

**II. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 214 de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

**III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

- a) Acuerdos sobre juicios de amparo

**Presentación de demandas**

**1.- Recurso de revisión número 119/2021-48; C.A.D. 235/2021 segundo amparo (relacionado a los C.A.D. 220/2021 Y 236/2021); Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se solicita la suspensión del acto reclamado, sin embargo, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que no se comprueba la existencia de afectación alguna a su esfera jurídica, acorde a lo dispuesto en los numerales 5º fracción I y 6º de la misma Ley, ya que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión declaró que no ha lugar a condena alguna a los terceros con interés.

**2.- Recurso de revisión número 119/2021-48; C.A.D. 236/2021 tercer amparo (relacionado a los C.A.D. 220/2021 Y 235/2021); Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede con garantía, la suspensión del acto reclamado para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guarden, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**3.- Recurso de revisión número 214/2021-11; C.A.D. 234/2021; Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, nulidad y restitución.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA****LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**

/